

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA LOS PROGRAMAS UNIVERSITARIOS VIGENCIA 2025”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

### **CONSIDERANDO**

Que según lo establece el artículo 29 de la ley 30 de 1992, las instituciones universitarias tienen autonomía para determinar los costos de los derechos pecuniarios, así como para administrar sus recursos para el cumplimiento de su visión y misión institucional.

Que, de conformidad con el Artículo 3 de la Resolución 19591 de septiembre 27 de 2017, que modifica el artículo 9 de la Resolución 20434 de 2016 mediante la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el reporte de información sobre el incremento de derechos pecuniarios, y se deroga la Resolución No. 12161 de 2015, las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, darán a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, módulo financiero, entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, la siguiente información:

1. El valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos, el incremento correspondiente respecto a la vigencia anterior. En caso de realizar incrementos diferenciales para cada programa académico para cada cohorte, se deberá informar el monto incrementado en cada caso particular.
2. Los actos de aprobación, expedidos por la autoridad interna competente, mediante los cuales se establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios a aplicar en la siguiente vigencia.
3. La justificación del incremento de que trata el Artículo 2.5.3.9.11 del Decreto 1075 de 2015, cuando ello resulte procedente.
4. La dirección del sitio web donde se publicarán los actos de aprobación referidos en el numeral 2º de este artículo.”

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20, del Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, el Consejo Directivo, debe Fijar los derechos pecuniarios que, de conformidad con la ley, pueda cobrar la Institución.

Que, se hace necesario incrementar el valor de los derechos pecuniarios con base en el IPC, a octubre 31 de 2024, el cual cerro en el 5.41%.

Que, en sesión de diciembre 13 de 2024, el Consejo Directivo, determinó que es razonable ajustar los valores de los derechos pecuniarios, toda vez, que estos no se ajustan desde el año 2020 debido a la PANDEMIA de la COVID 19.

En mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los siguientes valores de los derechos pecuniarios para los programas Universitarios de Bellas Artes para la vigencia 2025, así:

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA LOS PROGRAMAS UNIVERSITARIOS VIGENCIA 2025”

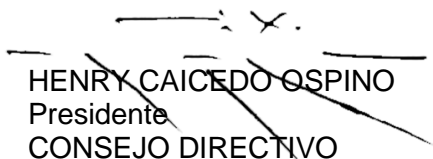
Concepto	Valor (\$)
Inscripciones	\$ 117.000
Certificaciones y Constancias	\$ 23.600
Habilitaciones y Supletorios	\$ 58.000
Examen de Validación, Suficiencia o Nivelación	\$ 99.800
Derechos de Grado	\$ 577.000
Duplicado Acta de Grado	\$ 55.800
Duplicado del Diploma	\$ 89.000
Duplicado Carné Graduado	\$ 17.200
Duplicado de Recibo de Pago Matrículas	\$ 11.300
Estudio Homologación / Convalidación para transferencias.	\$ 199.500
Multa por entrega inoportuna de libros por día	\$ 1.200

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de las matrículas de los programas universitarios se rige por lo dispuesto en el Acuerdo 016 de octubre 31 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los anteriores y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



Firmado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.



HENRY CAICEDO OSPINO  
Presidente  
CONSEJO DIRECTIVO



ALBA LUCÍA REINA MENESES  
Secretaria  
CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó y Elaboró: Jenny Liceth Márquez Flórez. Vicerrectora Administrativa y Financiera   
Revisó: Nohora Cecilia Echeverry- Abogada PU- Vicerrectoría Administrativa y Financiera   
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica 